



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2018-00261-00

Teniendo en cuenta que al plenario se acercó el certificado de existencia que fue requerido en auto anterior, procede entonces el Despacho a resolver lo pertinente frente a la cesión del crédito acercada al previamente al plenario.

En ese sentido, en atención a la cesión del crédito presentada por el señor OSCAR ALFONSO USMA CASTRILLON (Archivos 17 y 19), el despacho la encuentra ajustada a los lineamientos legales pertinentes (art. 1959 y s.s. del C. Civil) y, por lo tanto, **ACEPTA LA CESIÓN DEL CRÉDITO** respecto de la obligación aquí ejecutada, que hace el demandante OSCAR ALFONSO USMA CASTRILLON, en favor de la sociedad EQUIPOS Y EQUIPOS S.A.S, con Nit. 800032189-2.

De igual manera, de acuerdo al memorial poder visible a orden 20 del expediente, esta judicatura **le reconoce personería** amplia y suficiente al abogado SAID ALBERTO RUBIANO MIRANDA, para que actúe en este asunto en representación del demandante EQUIPOS Y EQUIPOS S.A.S (cesionario); lo anterior de acuerdo a los postulados de los artículos 74 y 75 del CGP.

Por el centro de servicios remítase al mentado profesional el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.157 del 13 de octubre de 2023)

JSMZ (Carpeta 8)

Pamela Quintero Alvarez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95cff863cf51fab753716d23d46e79ea601dd450af5b9b85045a4b1777991edf**

Documento generado en 12/10/2023 10:08:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>